



Fecha: Montevideo, 24 de setiembre de 2026.

Resolución de Directorio número 234/2026

Acta número 1374

EE2026 67 001 000678

Visto: la petición incoada por la funcionaria Sra. Gladys Arrieta C.9737, a los efectos de conocer cuál es el sustento normativo, por el que se le efectuó un descuento sobre el monto a percibir de la compensación por cumplimiento de metas e indicadores establecidos en el sistema de remuneración variable (SRV);

Resultando:

1. que la peticionante reviste la calidad de ex socia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios Postales (CAYCFUP);
2. que los presentes obrados se derivaron a consideración de la División Asesoría Jurídica;

Considerando:

1. que según dictamen jurídico, la doctrina y jurisprudencia nacional coinciden en que, si la compensación integra el sueldo, o haberes sobre los que procede la retención y el organismo público practica la deducción dentro del límite del 20% (veinte por ciento) del salario nominal, el descuento efectuado es válido. La jurisprudencia ha señalado que la retención puede aplicarse sobre haberes percibidos por cualquier concepto y que, una vez practicada, la suma retenida está afectada al reembolso del crédito de la cooperativa.
2. que en el caso en cuestión, se concluyó en que sí es admisible el descuento, al tratarse de una compensación anual, calculada sobre el salario, percibida regularmente y no de forma ocasional. Que la base normativa está dada por el artículo sexto de la ley número: 13.988 de 19/07/1971 y su texto modificativo por ley número: 17.691 de 23/09/2003.



Atento: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 6 de la ley número 13.988 de 19/07/1971 y su texto modificativo dado por ley número 17.691 de 23/09/2003; artículo 5 de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley número 16.736 del 05/1/996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley número 19.009 del 22/11/2012.

El Directorio de la Administración Nacional de Correos Resuelve:

1. Hacer lugar a lo peticionado por la funcionaria Gladys Arrieta C.9737, accediendo a informarla sobre la base normativa del descuento que le fuera practicado por la Oficina de Liquidación de Sueldos sobre el monto nominal a percibir de la compensación por cumplimiento de metas, e indicadores establecidos en el sistema de remuneración variable (SRV), teniendo en cuenta su carácter de ex socia de CAYCFUP.
2. Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para la notificación y registros pertinentes.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Abg. Martín Echeveste**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos